

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA EL SERVICIO DE TICKETERA CON PLATAFORMA DIGITAL PARA DESCARGA DE ENTRADAS DEL EVENTO "VIVA CHILE DE LO BARNECHEA"**

**DECRETO DCGC N°0033/2022**

**LO BARNECHEA, 06-09-2022**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; en el artículo 27 N°1 del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de atribuciones alcaldías; en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, para la celebración de las Fiestas Patrias 2022, la Municipalidad realizará una celebración de 3 jornadas de show, con artistas consagrados, en el sector de la Medialuna y en el Estadio Municipal.
- b) Que, dada la situación sanitaria del país, este año, las comunas del sector oriente de la capital no realizarán eventos para la celebración de las fiestas patrias. Además, la celebración que se desarrollará en nuestra comuna es la única de carácter gratuito en Santiago, lo que se traducirá en una mayor participación de público en esta actividad.
- c) Que, el Departamento de Comunicaciones, mediante Informe Técnico del 31 de agosto de 2022, manifestó la necesidad, de que, con la finalidad de velar con las normas de seguridad y sanitarias en el desarrollo del evento "Viva Chile Lo Barnechea", se cuente con un sistema de ticketera, con plataforma digital, para la descarga de entradas para dicho evento, que permita otorgar un límite de éstas.
- d) Que, para la contratación del servicio, se cuenta con una cotización presentada por la empresa Ticketplus SpA, Rut 76.468.188-6, según el siguiente detalle:

Requerimiento	Cantidad de Tickets	Valor Unitario	Valor Total
Servicio de ticketera con plataforma digital para descarga de entradas al evento Viva Chile de Lo Barnechea	24.000	\$133	\$3.192.000
<b>VALOR TOTAL NETO</b>			\$3.192.000
<b>IVA</b>			\$606.480
<b>VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO</b>			<b>\$3.798.480</b>

- e) Que, en este orden de ideas, el artículo 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, permite la contratación directa "cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- f) Que, mediante Decreto DCGC N°4 de 23 de febrero de 2022, se dejó sin efecto el Decreto DCGC N°7 de 30 de marzo de 2021 y se fijó el monto para contrataciones vía trato directo por causal de costo desproporcionado en 67,4 UTM.
- g) Que, el proveedor se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado, según consta de Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, emitido por el portal de Mercado Público.
- h) Que, mediante Solicitud de Pronunciamiento Jurídico N°286 de 1 de septiembre de 2022, se requirió la opinión del Director de Asesoría Jurídica respecto de la contratación en comento,

pronunciándose este último de manera favorable acerca de la procedencia de la causal invocada, a través de Pronunciamiento Jurídico N°285 de 2 de septiembre de 2022

- i) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, lo que queda de manifiesto en las Obligaciones Presupuestarias N°35/2320 de 5 de septiembre de 2022, del presupuesto municipal vigente, aprobada mediante IDSGD 099941.
- j) Que, el gasto y la contratación fueron debidamente aprobados por el Comité de Compras, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 100014.
- k) Que, el Decreto DAS N°3867 de 30 de noviembre de 2021, prorrogó la designación en calidad de contrata a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, de Nicole Mac-Namara Buhler.
- l) Que, por su parte, a través del Decreto N°2103 de 21 de junio de 2019, se nombró en calidad de titular de cargo en la Planta Directivo Grado 4 a Irene de la Cerda Iñiguez.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE** a contratar bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO** el servicio de ticketera, con plataforma digital, que permita la descarga de 24.000 entradas para el control de ingreso para los 3 shows que se desarrollarán en el marco del evento “Viva Chile Lo Barnechea”, para la celebración de fiestas patrias en la comuna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. **CONTRÁTASE**, para lo anterior, al proveedor Ticketplus SpA, Rut 76.468.188-6, domiciliado en Avenida Apoquindo N°4615, oficina 1401, piso 14, comuna de Las Condes, para la prestación del servicio de ticketera, con plataforma digital, que permita la descarga de 24.000 entradas para el control de ingreso para los 3 shows que se desarrollarán en el marco del evento “Viva Chile Lo Barnechea”, para la celebración de fiestas patrias en la comuna.
3. **PÁGUESE**, el valor de \$3.798.480, impuestos incluidos, por el servicio de ticketera, con plataforma digital, para la descarga de las 24.000 entradas, según lo detallado en el literal d) de la parte considerativa del presente decreto, previa recepción conforme de los servicios por parte del ITS.

Para estos efectos, una vez realizada la recepción conforme de los productos solicitados, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que, una vez autorizada, será remitida al proveedor, quien procederá a la emisión de la factura, conforme lo dispuesto en el Decreto DAL N°13 de 6 de enero de 2021, modificado por Decreto DAL N°104 de 29 de enero de 2021, que aprueba nuevo Reglamento de Facturación y Pago mediante proceso Pronto Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

4. **ESTABLÉZCASE** que la plataforma deberá encontrarse operativa a partir del 6 de septiembre de 2022, y el servicio tendrá una duración de 1 mes.
5. **ESTABLÉZCASE** como multas en caso de incumplimiento, lo que a continuación se señala:

N°	Incumplimiento	Descripción
1	Incumplimiento en el plazo dispuesto para que la plataforma se encuentre operativa.	0,5 UTM por día hábil de atraso, con un tope de 3 días hábiles.
2	No funcionamiento de la plataforma por más de 2 horas seguidas.	0,3 UTM por evento.
3	No funcionamiento de la descarga de las entradas solicitadas por el usuario.	0,2 UTM por entrada.

El procedimiento de aplicación y pago de multas se regirá conforme a las reglas establecidas en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. Con todo, las multas no podrán sobrepasar el 10% del monto total de la contratación.

6. **DISPÓNGASE** que el contrato podrá terminar de conformidad con las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, podrá dársele término en caso de que el monto acumulado de las multas ejecutoriadas supere el 10% del monto total de la contratación y/o incumplimiento en el plazo dispuesto para que la plataforma se encuentre operativa, en más de 3 días hábiles.

El procedimiento de término anticipado se regirá conforme a las reglas establecidas en el numeral 20.10 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

7. **FORMALÍCESE** la presente contratación a través del presente acto administrativo que, junto con la orden de compra, hará las veces de contrato para todos los efectos legales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.
8. **IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación al ítem 215.22.11.003, correspondiente a "Servicios Informáticos", del presupuesto municipal vigente.
9. **DESÍGNASE** a Nicole Mac-Namara Buhler como ITS de la presente contratación, quien, en caso de impedimento o ausencia, será reemplazada por Irene de la Cerda Iñiguez, ambas funcionarias del Departamento de Comunicaciones, dependiente de Gabinete de Alcaldía.
10. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos publicar el presente decreto, dando cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886.
11. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MAURICIO ALEJANDRO SALAZAR PÉREZ**  
**DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS Y**  
**GESTIÓN DE CONTRATOS(S)**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

